

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

*Edicto depuración de saldos, derechos y obligaciones
en la contabilidad municipal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16/12/2016, a los efectos de dar cumplimiento al principio de la imagen fiel de la contabilidad municipal prescrito en el artículo 205 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha aprobado inicialmente el expediente de depuración de saldos en los conceptos no presupuestarios (ejercicios cerrados), que podrían no corresponder a la situación real de los mismos, así como derechos de naturaleza pública que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción, por transcurrir el tiempo máximo previsto para su exigencia, u otras causas, y, también, obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) que, igualmente, pueden estar afectadas por el instituto de la prescripción, por transcurrir el tiempo máximo previsto para su exigencia. Todos ellos conforme a las relaciones que constan en el expediente reseñado.

Asimismo se acordó someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante su anuncio en el Diario Oficial correspondiente, en el tablón de edictos de la Corporación municipal y en el tablón de anuncios de la página web municipal, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento.

Muelas del Pan, 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde.